



Cartagena de indias, 03 de Octubre de 2019

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA:

AVISA

| | |
|------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | JAIRO HERNANDEZ BUELVAS |
| DEMANDADO | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL |
| RADICACION | 13001-22-05-000-2019-00099-00 |
| CLASE Y FECHA DEL AUTO | Auto que admite acción de tutela – 01 de Octubre de 2019 |

Por intermedio de este AVISO, se notifica la providencia calendarada **01 DE OCTUBRE DE 2019**, por medio del cual se resolvió "... **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por JAIRO HERNANDEZ BUELVAS, actuando a nombre propio, en calidad de aspirante a la Alcaldía del Municipio de Montecristo-Bolívar, contra el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL representado legalmente por el Dr. HERNAN PENAGOS GIRALDO, o quien haga sus veces, por la supuesta vulneración de los derechos fundamentales a debido proceso, igualdad y el derecho de elegir y ser elegido. **SEGUNDO: NEGAR** la medida provisional solicitada por la accionante, de conformidad con las razones expuestas en precedencia. **TERCERO: VINCULAR** al presente tramite tutelar a las 1.728 personas del Municipio de Montecristo-Bolívar, con las cédulas inhabilitadas, relacionadas en el acto administrativo No. 4868 de 2019. **CUARTO: ORDENAR** que en la Secretaría de esta Sala se publique un Aviso de para efectos de notificación de los vinculados, al igual que en la página web de la rama judicial; así mismo, en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Montecristo, Bolívar y en la Alcaldía del Mismo municipio, dentro de los dos días siguientes a la notificación de la presente providencia, para ello, se comisionará al Juez Promiscuo Municipal de Montecristo, Dr. WALTER GARCIA LAMIR como garante de la efectiva publicación de dichos avisos. **QUINTO: SOLICITAR** a la accionada y a los vinculados, para que informe a esta Sala, dentro del término de dos días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, sobre los hechos que originaron la presente acción y envíe copias donde consten los antecedentes del presente amparo constitucional. **NOTIFÍQUESE** este auto a las partes por el medio más eficaz y expedito..."

Anexos: copia del auto

Se le hace saber a la parte a notificar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Los informes podrán ser remitidos al correo secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co


CARMEN CECILIA DÍAZ CANO
SECRETARIA SALA LABORAL